

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES SECRETARÍA

DAP- 0460/2024 Pág. 1/2

Mérida, 11 de noviembre del 2024

CIRCULAR

PARA: AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRADORES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES, FACULTADES Y NÚCLEOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

DE: DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES.

ASUNTO: DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION.

Se le participa a todo el Personal Docente y de Investigación (PDI) que presta sus servicios a la Universidad de Los Andes o aquel PDI que haya culminado la relación laboral con esta institución, ya sea por jubilación, destitución o renuncia que deben realizar la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) ya sea por ingreso y/o por cese de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley Contra la Corrupción de fecha 2 de mayo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.699, a través de la cual se exige que " ...las personas señaladas en el artículo 3 de esta Ley deberán presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".

El personal Docente y de Investigación (PDI) para realizar la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) por ingreso o cese, **podrán verificar su estatus** a través del siguiente enlace: https://dap.ula.ve/soporte/ En caso de presentar inconvenientes al momento de efectuar la Declaración Jurada de Patrimonio, deberán notificar a este enlace antes del día viernes 29 de noviembre de 2024. Posteriormente realizarán la Declaración Jurada de Patrimonio con los soportes necesarios a través del portal web de la Contraloría General de la República: https://www.cgr.gob.ve/ para ello tendrán 30 días continuos, contados desde el momento de su verificación. En caso de no realizar la DJP en este periodo se bloqueará su acceso en el portal web de la Contraloría General de la República y por ende no podrá realizar la DJP.





DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES SECRETARÍA

DAP- 0460/2024 Pág. 2/2

En caso de ameritar orientación para efectuar la Declaración Jurada de Patrimonio, la Dirección de Asuntos Profesorales estará atendiendo a través de las siguientes modalidades y horarios:

1. Modalidad Presencial

Los días Lunes, Martes y Miércoles en la Avenida Don Tulio Febres Cordero, Edificio Administrativo, piso 5, Dirección de Asuntos Profesorales (DAP), en el horario comprendido desde las 8:30a.m a las 12:30p.m.

Asimismo, se realizará la atención especial para los profesores que por una u otra razón no pueden trasladarse hasta el piso 5 del Edificio Administrativo, puesto que actualmente no contamos con el servicio de ascensor. En tal sentido, la Corporación Parque Tecnológico de Mérida nos brinda el apoyo para realizar el operativo en sus instalaciones los días **Jueves 21 de Noviembre de 2024 y Jueves 28 de Noviembre de 2024,** en el Centro Profesional "General Golfredo Masini", piso 9 (PH), entre calles 18 y 19, Avenida 4 Bolívar, Mérida; en el horario comprendido desde las 8:30am a las 12:30pm.

2. Modalidad Virtual

El Personal Docente y de Investigación que no pueda acercarse a los lugares antes mencionados o que estén adscritos a los Núcleos Universitarios más distantes, podrán realizar el requerimiento relacionado a la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) a través del siguiente enlace https://dap.ula.ve/soporte/ y remitir los datos solicitados para gestionar la solicitud.

Asimismo, se exhorta a preparar la información que les posibilite hacer lo correspondiente. También, se les presenta el instructivo que tiene por objeto facilitar al Personal Docente y de Investigación la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP), de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y la Ley Contra la Corrupción. El instrumento está disponible para su descarga a través del siguiente enlace https://www.cgr.gob.ve/assets/pdf/djp/Instructivodjpweb.pdf



DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES SECRETARÍA

DAP- 0460/2024 Pág. 3/3

Del mismo modo, es importante resaltar la obligatoriedad de presentar el certificado electrónico de la Declaración ante la Dirección de Asuntos Profesorales, con el propósito de que sea anexado a su respectivo expediente conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley Contra la Corrupción de fecha 2 de mayo de 2022, que indica que "...los responsables del área de recursos humanos de los órganos y entes señalados en los numerales del 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, **deben requerir a las funcionarias, funcionarios, empleadas y empleados copia del Certificado Electrónico de Recepción de la Declaración Jurada de Patrimonio, en el que conste el cumplimiento de la obligación.** Dicha copia deberá incorporarse al expediente del declarante en la unidad de recursos humanos o en la dependencia con competencia en la materia".

Igualmente, se insta a las Unidades Administradoras Desconcentradas, a realizar la divulgación de esta información con la finalidad que el Personal Docente y de Investigación (PDI) realice dicha declaración si aún no lo ha realizado.

Esperando la mayor receptiva y colaboración del personal universitario, en aras de hacer que los procesos se lleven a cabo en los lapsos establecidos. Asimismo, cualquier información adicional consulte nuestra base de conocimientos en línea a través del siguiente enlace: https://acortar.link/7gFGSr

Atentamente,

EMILIA JOSE ALBORNOZ TORO

Analista de RRHH

LEIDY ESPINOZA ALVARADO .Iefe de Área

JANETH DEL CARMEN

Directora de Asuntos Profe

Dirección de Asuntos Profesorales Secretaría